

## ANEXO

*Relación que se cita**Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente*

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. RUSSO, MARIA DELIA. AVENIDA MIGUEL SERVET 59 P07 F. ZARAGOZA. 500020100013085.

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. HERNANDEZ GUTIERREZ, HUMBERTO JONATHAN. CALLE SAN PASCUAL BAILON 1 P07 A. ZARAGOZA. 500020100025645.

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. LOPEZ HERNANDEZ, EDUARDO JOSE. CALLE MIGUEL SERVET 7 P04 4. ZARAGOZA. 500020110000117.

**SECCION CUARTA****Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza****SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO****Núm. 5.671**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se notifica a Marcos Barrachina Casión su condición de colindante con la finca objeto del expediente indicado para que comparezca ante la Sección del Patrimonio del Estado (calle Albareda, 18, 4.ª planta), si estuviera interesado en su adquisición, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta exposición.

Expediente: 201105000006.

Municipio: Escatrón.

Polígono/parcela: 519/91.

Valor: 468,60 euros.

Zaragoza, 8 de abril de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

**SECCION QUINTA****Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda****Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo****Núm. 5.380**

El consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 3 de marzo de 2011, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública, por el término de un mes, para que cualquier interesado pueda alegar lo que estime conveniente en el expediente incoado para la desafectación y posterior constitución de derecho de superficie gratuito, sobre una superficie aproximada de 3.556 metros cuadrados de la parcela resultante ES-01 del proyecto de reparcelación del sector SUZ-88/1 (montes de Torrero), a favor de la empresa pública Mercazaragoza, S.A., para destinarlo a la construcción de un mercado municipal, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (Mercasa), y Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S.A. (Mercazaragoza), en aplicación del artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón y artículo 119 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La finca sobre la que se constituye el presente derecho de superficie se describe de la siguiente forma, según informe de 15 de junio de 2010, emitido por la Sección Técnica de Administración de Suelo:

PARCELA RESULTANTE ES-01:

• Descripción: Urbana. — Terreno de forma irregular. Finca resultante de equipamiento social del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución del Plan parcial del sector 88/1. Se corresponde con la de código 88.33 del listado de equipamientos del Plan General de Zaragoza.

• Superficie parcela: 3.556 metros cuadrados.

• Linderos:

— Norte: Ronda Hispanidad.

— Sur: Viario público de nueva apertura, identificado con calle C.

— Este: Viario público de nueva apertura, identificado con calle E.

— Oeste: Viario público de nueva apertura, identificado con calle F.

• Propiedad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Adjudicada en pleno dominio.

• Aprovechamiento urbanístico:

— Uso: Equipamiento social. La cartografía del PGOU establece el uso de equipamiento de reserva.

— Condiciones urbanísticas: Las correspondientes a su naturaleza como equipamiento social.

— Edificabilidad: 1 metro cuadrado/metro cuadrado.

— Altura y ocupación: Planta baja, más dos calzadas (B+2); 75% máximo.

— Otros: Carece de aprovechamiento urbanístico lucrativo.

• Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

• Otras circunstancias: En la ficha de la reparcelación se indica en este apartado que "no se le otorga valor al carecer de aprovechamiento lucrativo".

• Referencia catastral: 3301801XM7130A0001HP.

• Número IGB: 3627-27.

• Inscripción de la finca: Tomo 4.609, libro 476, folio 209, finca 24.249.

• Valoración a efectos del derecho de superficie:

— VUC = 333,26 euros/metro cuadrado.

— Valor = 333,26 × 3.556 = 1.185.072,56 euros.

• Derecho de superficie:

Valor anual = 1.185.072,56 euros × 0,02 = 23.701,45 euros/año.

Valor máximo = 1.185.072,56 euros × 0,70 = 829.550,79 euros.

• Observaciones: El uso asignado a la parcela no se ajusta al destinado en la solicitud (mercado municipal), entendiéndose que para tal fin debería tratarse de "uso productivo comercial". No obstante, al entender de la existencia de un acuerdo municipal, según se deduce de otras actuaciones de la misma índole, mediante el que se pretende la implantación de mercados municipales en los barrios nuevos de la ciudad con objeto de incentivar el pequeño comercio, se deduce que la ubicación y características de las parcelas seleccionadas destinadas a tal fin responde a intereses externos que exceden, en principio, a lo estrictamente contemplado en el Plan General. Por tanto, dando por válida tal circunstancia, se emite el presente informe, si bien se considera que previo a la autorización de la presente puesta a disposición se adoptarán las modificaciones y acuerdos necesarios que adapte el uso de la parcela al fin requerido, de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente.

En el supuesto de equipamiento de reserva se deberá asignar previamente el uso detallado mediante acuerdo municipal adoptado al efecto.

El presente expediente se encontrará para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20).

El plazo anterior comenzará a contar a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOPZ.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado observación o alegación alguna al presente acuerdo, o resultadas las que se produzcan, se procederá a la constitución del derecho de superficie sobre la parcela de referencia a favor de la empresa pública Mercazaragoza.

Segundo. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2011. — El secretario general, P.A., Pedro Marín Ballabruga.

**SECCION SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****ALFAJARIN****Núm. 5.646**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

— Juan Carlos Villasanta González (DNI número 51.925.412-Z).

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por desconocerse el domicilio de los mismos, podrán presentar reclamaciones por el plazo de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Alfajarín, a 5 de abril de 2011. — El alcalde, Santos Miguel Moliner.

**ALMOCHUEL****Núm. 5.617**

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la asamblea vecinal del Concejo Abierto de Almochuel, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la modificación de créditos número 1/2010 por un importe de 3.568 euros, y al haber resultado definitivo el acuer-

do adoptado por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### *Aumento de gastos*

Programa: 44.  
Partida económica: 61002.  
Descripción: Reforma Centro Social.  
Importe: 3.568 euros.  
Total aumento de gastos, 3.568 euros.

#### *Aumento de ingresos*

Partida económica: 72000.  
Descripción: Subvención Administración del Estado y Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad.

Importe: 3.568 euros.  
Total aumento de ingresos, 3.568 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almochuel, a 14 de abril de 2011. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

## **ALMOCHUEL**

### **Núm. 5.618**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almochuel para el año 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### *Presupuesto ejercicio 2011*

##### *Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 6.498,92.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 44.176,63.
  3. Gastos financieros, 400.
  4. Transferencias corrientes, 4.100.
  6. Inversiones reales, 8.600.
- Total gastos, 63.375,55 euros.

##### *Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 8.415.
  3. Tasas y otros ingresos, 3.990.
  4. Transferencias corrientes, 30.270,55.
  5. Ingresos patrimoniales, 12.100.
  7. Transferencias de capital, 8.600.
- Total ingresos, 63.375,55 euros.

#### *Plantilla de personal*

##### PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter estatal, agrupada con los municipios de Vinaceite y Azaila, de la provincia de Teruel. Porcentaje de agrupación, 12%.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almochuel, a 14 de abril de 2011. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

## **ALPARTIR**

### **Núm. 5.262**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Alpartir, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2011, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación mediante adjudicación directa del arrendamiento de bien patrimonial municipal "El Rastro", se anuncia la exposición al público por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ:

1.<sup>a</sup> *Objeto*: Arrendamiento de inmueble municipal sito en carretera de La Almunia, sin número, para la actividad de velatorio.

2.<sup>a</sup> *Obtención de documentación e información*:

- Entidad: Ayuntamiento de Alpartir.
- Domicilio: Calle Casa del Lugar, 1.
- Localidad y código postal: Alpartir, 50109.
- Teléfono y fax: 976 812 336/976 813 455.

3.<sup>a</sup> *Canon del arrendamiento*: El canon del arrendamiento se fija en 350 euros mensuales y podrá ser mejorado al alza. Esta cantidad se retasará anualmente con el IPC.

4.<sup>a</sup> *Proposiciones*: Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo obrante en el expediente y deberán presentarse en sobre cerrado. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOPZ, de 10:00 a 14:00 horas. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Alpartir la remisión de la proposición mediante telegrama o fax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

5.<sup>a</sup> *Requisitos para concurrir a la subasta*: Podrán contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alpartir, a 4 de abril de 2011. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gimeno Hernández.

## ANEXO I

### *Modelo de solicitud de participación*

Don/Doña ....., con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ....., con CIF/NIF ....., y domicilio fiscal en ....., calle ....., número ..... (código postal .....

SOLITA: Le sea concedida la adjudicación directa del arrendamiento del bien patrimonial municipal sito en la carretera de La Almunia, sin número, con referencia catastral 5570315XL3857B0001ME, para destinarlo al servicio de velatorio. Y a tal fin:

##### DECLARA:

—Aceptar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante adjudicación directa, del contrato de arrendamiento de bien patrimonial municipal "El Rastro" sito en carretera de La Almunia, sin número, de Alpartir.

—Aceptar el canon de fijado en el citado pliego/ mejorar dicho canon ascendiendo a ..... (tachar la opción que no proceda)

Aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de escritura de constitución.
- Fotocopia compulsada de DNI.
- Declaración responsable (anexo II).
- Informe de instituciones financieras.
- Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla. (Fecha y firma del licitador).

## ANEXO II

### *Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Alpartir*

Don/Doña ....., con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ....., con CIF/NIF ....., y domicilio fiscal en ....., calle ....., número ..... (código postal .....

##### DECLARA:

(Márquese la casilla correspondiente).

Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Alpartir.

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

Asimismo declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Alpartir.

(Fecha y firma del licitador).

## **BARBOLES**

### **Núm. 5.712**

La Comisión Especial de Cuentas municipal, en sesión de 12 de abril de 2011, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2010. De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo